NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV69611	
FORMA DE	Desarrollo rural	**VERSIÓN** 4.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	INSTAL(75)	**TIPO DE INTERV UE:**	Establecimiento de jóvenes agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales		
COD INTERV EM:	6961.1	**TIPO DE INTERV EM:**	Establecimiento de jóvenes agricultores		
FONDO:	FEADER	**LEADER:**	No	**INDICADOR OUTPUT:**	O.25
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):	Si				
RELEVO GENERACIONAL:	Si	**MEDIO AMBIENTE:**	No	**COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:**	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

Cobertura total en el territorio nacional como sucedía en el período 2014-22. Es una de las intervenciones más relevantes para hacer frente al problema del relevo generacional y por eso se programa en las 17 CC. AA españolas.

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	07.01	1. Aumentar las ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. (Promover el relevo generacional)
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	07.04	4. Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad

OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.11	11. Mejorar la dimensión física y económica de las explotaciones de mujeres. (Explotaciones de mujeres)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.12	12. Mejorar las condiciones para la incorporación y permanencia en la actividad agraria de las mujeres (Incorporación y permanencia mujeres)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.36	(PR) Relevo generacional: Número de jóvenes agricultores que se benefician de la instalación con ayuda de la PAC, incluyendo un desglose por género	Número de jóvenes agricultores
R.37	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: Nuevos empleos apoyados en los proyectos de la PAC	Número de puestos de trabajo creados en equivalente a tiempo completo (ETC)

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Descripción de los objetivos específicos y el contenido de la intervención:
El establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras como titulares de explotaciones agrarias contribuye de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento. El **objetivo** de esta intervención es por tanto, contribuir al relevo generacional, así como la creación de empleo en zonas rurales.

La atención a las necesidades seleccionadas de los objetivos específicos OE7 y OE8 se logra consiguiendo establecer el mayor número posible de personas jóvenes en el sector agrario y otorgándoles unos importes a tanto alzado en el periodo inicial del establecimiento para lograr afrontar los retos económicos que surgen al principio del proceso cuando el joven todavía no es capaz de generar una rentabilidad adecuada. También existen herramientas como los instrumentos financieros que, solos o en combinación con la subvención, ayudan a facilitar el acceso al crédito de los jóvenes. La atención a estas necesidades se consigue también a través de criterios de selección que priorizan las solicitudes de mujeres y a través de primas diferenciadas por género, siendo superiores las recibidas por mujeres en los casos en los que existe esta diferenciación.

Principios de selección:
Con el objetivo de realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PE PAC, se establecerán una serie de criterios de selección, no discriminatorios y fáciles de aplicar, que le den un valor añadido garantizando como pueden ser entre otros:

- La incorporación de la mujer a la actividad agraria.
- La modalidad de instalación.
- La edad del solicitante.
- La formación del solicitante.
- La ubicación de la explotación.
- La incorporación en sectores estratégicos para las regiones.
- El mantenimiento/creación de empleo y/o la generación de una producción estándar determinada.
- Las características de la explotación a instalarse.
- La asociación y/o el modelo de comercialización.
- La inclusión de una primera transformación.
- Las actuaciones que impulsen la I+D+i.
- La complementariedad con otras intervenciones del PE PAC.

Vínculos con la legislación pertinente:
Cuando proceda, con la Ley 19/1995 de Modernización de explotaciones y con la Ley 35/2011 sobre Titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Complementariedad con otras intervenciones:
Toda esta información se recoge en la Estrategia de Relevo Generacional disponible en el apartado *3.2.Descripción general de la estrategia de renovación generacional* así como en el apartado *Documentos.*

Compromisos específicos Navarra:

En el actual periodo de programación se ha constatado que los requisitos de dimensión (1 UTA), y de alcanzar la condición de Explotación Prioritaria, han excluido de las ayudas a jóvenes ubicados en zonas rurales, que contando con una actividad principal no agraria, podían haber puesto en marcha explotaciones viables, o dado continuidad a explotaciones existentes en las que se ha producido la jubilación de su titular.

Se identifica la necesidad de promover dos opciones de instalación:

- Opción 1. Orientada al establecimiento de jóvenes en explotaciones prioritarias, con una alta profesionalización, una dedicación mayoritaria a la misma de sus titulares, y una dimensión económica que permita que obtengan la mayor parte de sus ingresos de la actividad agraria.
- Opción 2. Orientada a titulares de explotación a tiempo parcial, particularmente a los ubicados en zonas rurales con limitaciones naturales, cuya actividad principal no sea la agraria, pero que se comprometan a instalarse en explotaciones agrarias con una dimensión inferior.

Los requisitos, compromisos y ayudas, de una y otra opción serán distintos, más elevados en el caso de instalaciones en explotaciones prioritarias.
En la opción 1, en el caso de instalaciones individuales, la explotación en la que se instale el joven alcanzará al menos una UTA, y en caso de instalarse en una entidad asociativa, supondrá una aportación de al menos una UTA adicional, salvo en el caso de relevar a alguno de los socios por jubilación.
En la opción 2, la explotación en la que se instale alcanzará una dimensión mínima de 0,4 UTA. En esta opción no se consideran auxiliables las instalaciones como socio de una explotación asociativa.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Ubicación en zonas con limitaciones naturales o específicas, generación de empleo, aplicación de sistemas de producción más respetuosos con el medio ambiente, sistemas de comercialización con primera transformación en la explotación, o en canales cortos de comercialización, participación en figuras de calidad diferenciada…

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios:
Los beneficiarios admisibles serán las personas que cumplan con la condición de joven agricultor definida en el apartado *4.1.5.Joven agricultor,* dentro del cual, en el apartado *4.1.5.4.Otras observaciones relativas a la definición de joven agricultor* se encuentra la información sobre la fecha de establecimiento.
*En el caso de los instrumentos financieros se incluyen también como beneficiarios los intermediarios financieros.

Condiciones de admisibilidad:
· Haber cumplido los 18 años.
· Presentar un plan empresarial con un contenido mínimo que sirva para analizar la viabilidad del mismo y en el que se comprometen a adquirir la capacitación, formación o competencias profesionales adecuadas.
· No haber recibido ayuda de primera instalación ni considerarse instalado según los criterios establecidos a nivel regional.
*Las condiciones de elegibilidad para el joven serán iguales tanto para beneficiaros de subvención como de instrumento financiero.

Requerimientos específicos Navarra:

En el caso de jóvenes que accedan a la ayuda opción 1, tras haber recibido ayuda opción 2, se considerará cumplida la condición de no haber recibido ayuda a la primera instalación, ni considerarse instalado.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una ayuda a tanto alzado para la que los beneficiarios tendrán que presentar un plan empresarial.
1.El contenido mínimo que el plan empresarial deberá incluir es:

1. La situación inicial de la explotación agraria.
2. Las fases y objetivos para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria.
3. Detalles de las actuaciones, incluidas las relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de recursos, necesarias para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria, que incluyan inversiones y gastos asociados a la explotación, además de otras tales como:
    1. Formación y/o capacitación.
    2. Asesoramiento.
    3. Condiciones necesarias para ejercer el control efectivo de la explotación (jefe o jefa de explotación) según lo establecido en el apartado *4.1.5.2. Condiciones para ser jefe de explotación.*
    4. Acreditación de la viabilidad técnica y económica.

2. La ejecución del plan empresarial se ajustará a la consecución de los hitos que vendrán marcados por las regiones. De igual modo, la selección de los hitos para realizar los distintos pagos será potestad de las autoridades regionales, estando ligado el último pago, en cualquier caso, a la justificación de ejecución del plan empresarial.

No SIGC

Requisitos / Compromisos

Navarra:

Los requisitos, compromisos, y ayudas, de las dos opciones posibles serán distintos, más elevados en el caso de instalaciones en explotaciones prioritarias.

- En la opción 1, en el caso de instalaciones individuales, la explotación en la que se instale el joven alcanzará al menos una UTA, y en caso de instalarse en una entidad asociativa, supondrá una aportación de al menos una UTA adicional, salvo en el caso de relevar a alguno de los socios por jubilación.
- En la opción 2, la explotación en la que se instale alcanzará una dimensión mínima de 0,4 UTA. En esta opción no se consideran auxíliables las instalaciones como socio de una explotación asociativa.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Navarra:

- El nuevo agricultor deberá cumplir al menos 18 años, y no cumplir 41 años o más en el año de presentación de la solicitud de ayuda.
- El solicitante no haya sido titular de una explotación con una dimensión mayor de 0,2 UTAs, con la excepción de las solicitantes que accedan a la ayuda tras la percepción de una ayuda al establecimiento tipo 2.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Navarra:

• Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
• Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. (BON nº 96 de 09/08/2002);
• Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra. (BON nº 149, de 13/12/2006);

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	3	Cantidades a tanto alzado	IPREM	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Máximo de la ayuda a tanto alzado: 100.000€.
Número de tramos: mínimo 2.
Los importes de la ayuda variarán en función del contenido del plan empresarial.

Navarra:

- La ayuda podrá concederse en forma de: Subvención
- Número de tramos: 2 a partes iguales.
- Importe de la prima:
  - Opción 1. Prima base de 40.000 euros que podrá incrementarse en base a distintos criterios tales como la ubicación y tipo de explotación hasta un máximo de 100.000 euros.
  - Opción 2. Prima base de 20.000 euros que podrá incrementarse en base a distintos criterios tales como la ubicación y tipo de explotación hasta un máximo de 50.000 euros.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento ambar

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

No aplica.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV69611_01	08030101 00 05 25001 0041 004	Tiempo total = 40.000	Uniforme	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.36 R.37	En base al IPREM.	Subvención	40,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV69611_02	08030101 00 05 25001 0042 004	Tiempo parcial =20.000	Uniforme	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.36 R.37	La mitad de la prevista en caso de la opción 1 joven agricultor con dedicación mayoritaria a la explotación agraria.	Subvención	40,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV69611_03		Tiempo total >40.000 a <=100.000	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.36 R.37	En base al IPREM. El IU promedio máximo se corresponde con la prima máxima.	Subvención	40,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
NAV69611_04		Tiempo parcial >20.000 <=50000	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.36 R.37	La mitad de la prevista en caso de la opción 1 joven agricultor con dedicación mayoritaria a la explotación agraria. El IU promedio máximo se corresponde con la prima máxima.	Subvención	40,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV69611_01 - NAV69611_01 - Tiempo total = 40.000	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	
NAV69611_01 - NAV69611_01 - Tiempo total = 40.000	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV69611_01 - NAV69611_01 - Tiempo total = 40.000	Output (opcional)	0,00	73,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	223,00	73,00
NAV69611_01 - NAV69611_01 - Tiempo total = 40.000	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.460.000,00	1.000.000,00	2.460.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	5.920.000,00	2.460.000,00
NAV69611_02 - NAV69611_02 - Tiempo parcial =20.000	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
NAV69611_02 - NAV69611_02 - Tiempo parcial =20.000	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV69611_02 - NAV69611_02 - Tiempo parcial =20.000	Output (opcional)	0,00	18,00	11,00	11,00	11,00	0,00	0,00	51,00	18,00
NAV69611_02 - NAV69611_02 - Tiempo parcial =20.000	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	180.000,00	110.000,00	290.000,00	110.000,00	0,00	0,00	690.000,00	290.000,00
NAV69611_03 - NAV69611_03 - Tiempo total >40.000 a <=100.000	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	68.100,00	68.100,00	68.100,00	68.100,00	68.100,00	0,00	
NAV69611_03 - NAV69611_03 - Tiempo total >40.000 a <=100.000	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0,00	
NAV69611_03 - NAV69611_03 - Tiempo total >40.000 a <=100.000	Output (opcional)	0,00	0,00	33,00	33,00	33,00	0,00	0,00	99,00	33,00
NAV69611_03 - NAV69611_03 - Tiempo total >40.000 a <=100.000	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.123.650,00	1.123.650,00	2.179.200,00	0,00	0,00	4.426.500,00	2.179.200,00
NAV69611_04 - NAV69611_04 - Tiempo parcial >20.000 <=50000	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	35.500,00	35.500,00	35.500,00	35.500,00	35.500,00	0,00	
NAV69611_04 - NAV69611_04 - Tiempo parcial >20.000 <=50000	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	
NAV69611_04 - NAV69611_04 - Tiempo parcial >20.000 <=50000	Output (opcional)	0,00	0,00	9,00	9,00	9,00	0,00	0,00	27,00	9,00
NAV69611_04 - NAV69611_04 - Tiempo parcial >20.000 <=50000	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	159.750,00	159.750,00	284.000,00	0,00	0,00	603.500,00	284.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / BENEFICIARIOS		0,00	91,00	103,00	103,00	103,00	0,00	0,00	400,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	1.640.000,00	2.393.400,00	4.033.400,00	3.573.200,00	0,00	0,00	11.640.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	410.000,00	957.360,00	1.613.360,00	1.429.280,00	0,00	0,00	4.410.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	410.000,00	957.360,00	1.613.360,00	1.429.280,00	0,00	0,00	4.410.000,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	1.640.000,00	2.393.400,00	4.033.400,00	3.573.200,00	0,00	0,00	11.640.000,00	